



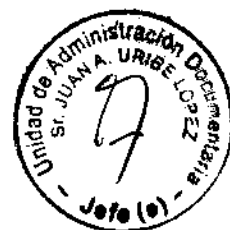
Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº - 0038 -2015-GORE-ICA

Ica, 30 DIC. 2015



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Extraordinaria de fecha 22-DIC-2015, visto el Oficio N° 248-2015-GORE-ICA/SABA remitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, los artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, en tal virtud es atribución del Consejo Regional dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 39° de la citada norma legal.

Que, con Oficio N° 250-2015-GORE-ICA/CD-GESL del 24 noviembre 2015, el Consejero Delegado, y demás consejeros regionales solicitan a la Gerencia General del Gobierno Regional de Ica, se informe sobre todas las Consultorías contratadas menores a 03 UIT, que se han generado en las gerencias regionales de Desarrollo Económico y Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica, desde febrero hasta noviembre del presente año 2015.

Con Oficio N° 248-2015-GORE-ICA/SABA, de fecha 10 diciembre 2015, la Sub Gerencia de Abastecimiento, remite al Pleno del Consejo, la información de un listado de más de 60 contratos celebrados por diferentes consultorías con el GORE-ICA, para realizar un sin número de servicios por un monto superior a los S/. 650,000.00, todo ello sustentado en dos volúmenes con más de 800 hojas, que es necesario evaluar.

Que, toda esta información, ha sido puesta de conocimiento ante el Pleno del Consejo Regional, en la Sesión Ordinaria con fecha 10-DIC.-2015, la misma que luego del conocimiento, el debate y las deliberaciones, en aplicación del Inc. b) del Artículo 54° del Reglamento Interno del Consejo, sobre las funciones fiscalizadoras de los consejeros regionales, y así mismo en aplicación del Inc. b) del Art. 30° del citado Reglamento, sobre las Comisiones Fiscalizadoras y sus funciones, aprobó formar una Comisión Especial Investigadora, para encargarse del estudio, la investigación, y el Dictamen de estos asuntos puestos de conocimiento, conforme también al Art. 79° de nuestra Constitución Política del Estado.

Que, así mismo en la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de fecha 22-DIC.-2015, luego de debatirse la Moción del Orden del Día presentado por la



Consejera Nora Barco de Gotuzzo, se procedió a formalizarse vía Acuerdo de Consejo Regional, con aprobación del Pleno en la Sesión Ordinaria del 10-DIC.-2015, donde eligió como presidenta de la Comisión Especial Investigadora a la consejera regional Nora Cecilia Barco de Gotuzzo, y como integrantes a los consejeros regionales: Javier Alfredo Grados Tello y Eleodoro Trinidad Ceyrico, quedando formalizado a efectos que puedan realizar formalmente, sus labores fiscalizadoras sobre el tema de los contratos por Consultorías menores de 03 UIT, en la Sede Central del GORE.ICA.

Que, el Consejo Regional en Sesión Ordinaria de la fecha, y en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica, con dispensa de Dictamen de Comisión y aprobación del Acta de la fecha.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSISTITUIR una Comisión Investigadora, con relación a todos los Contratos por Consultoría, celebrados por el Gobierno Regional de Ica, durante todo el año 2015, integrada por los Consejeros Regionales siguientes:

- **Presidente :** Nora Cecilia Barco de Gotuzzo.
- **Miembro :** Javier Alfredo Grados Tello.
- **Miembro :** Eleodoro Trinidad Ceyrico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración y Finanzas y a la Secretaría del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, la publicación en el Diario de mayor circulación de la Región y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica, previa las formalidades de Ley.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

DR. GUSTAVO ENRIQUE SOTO LÉVANO
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

DR. GUSTAVO ENRIQUE SOTO LÉVANO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Levanto de Acta Diciembre 2015

Oficio N° 1519-2015-GORE-ICA/UAD

Señor SUB.GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° 0037-2015 de fecha 30-12-2015

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

Dr. JUAN A. URIBE LOPEZ